

772 *ORDEN 432/38527/1999, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir veintidós plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por áreas de especialización:

Rama		Número de plazas
Química	Química de Laboratorio	1
Electrónica	Electrónica	1
Metal	Mecánica-Ajustador	4
Automovilismo	Mecánica del Automóvil	4
Metal	Construcciones Metálicas, Soldador-Chapista	3
Artes Gráficas	Impresión	4
Electricidad	Instalador-Montador	3
Metal	Mecánica-Tornero	1
Metal	Construcciones Metálicas, Calefactor-Fontanero	1
Total		22

Las plazas se encuentran situadas en los centros de trabajo que a continuación se indican:

Química de Laboratorio: Arsenal de La Carraca (San Fernando-Cádiz).

Electrónica: Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).

Mecánica-Ajustador: Una plaza en el Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia); una plaza en el Arsenal de La Carraca (San Fernando-Cádiz); una plaza en el Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña), y una plaza en el Tercio de Armada (San Fernando-Cádiz).

Mecánica del Automóvil: Una plaza en el Parque de Automóviles número 1 de Madrid (Madrid); una plaza en el Parque de Automóviles número 3 de San Fernando (San Fernando-Cádiz); una plaza en la Base Naval de Rota (Rota-Cádiz), y una plaza en el Parque de Automóviles número 4 de Cartagena (Cartagena-Murcia).

Construcciones Metálicas, Soldador-Chapista: Una plaza en el Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia); una plaza en el Grupo Delta (San Fernando-Cádiz), y una plaza en la Escuela de Armas Bustamante (Cartagena-Murcia).

Impresión: Una plaza en la Escuela Naval Militar (Marín-Pontevedra); dos plazas en el Centro de Ayudas a la Enseñanza (Madrid), y una plaza en el Real Instituto y Observatorio de la Armada (San Fernando-Cádiz).

Instalador-Montador: Una plaza en el Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña); una plaza en Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz), y una plaza en el Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).

Mecánica-Tornero: Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Construcciones Metálicas, Calefactor-Fontanero: Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz)

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto (modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por áreas de especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Las pruebas se iniciarán en el plazo de dos meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el proceso de celebración de los ejercicios pueda superar el plazo máximo de tres meses.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar, Oficial Industrial (primer grado de Formación Profesional), Graduado Escolar o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el de Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al impreso oficial «Modelo 750», que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las Representaciones Diplomáticas o Consulares de España en el extranjero. Este modelo consta de tres copias: La primera para el órgano convocante, la segunda para el interesado, y la tercera para la entidad de depósito.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base 1.1 de esta convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

B) Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Defensa. En el recuadro dedicado a centro gestor, consignar: Ministerio y Subsecretaría, código: 14001.

En el recuadro relativo a la tasa: Derechos de examen, consignar el código: 14.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria indicar: 99.

C) Instrucciones particulares:

En el recuadro 15, consignar: Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada; código: 0424.

En el recuadro 16, consignar la rama concreta a la que desea presentarse: «Química de Laboratorio, Electrónica, Mecánica-Ajustador, etc...», según proceda. No es necesario indicar código.

Recuadro 17, referido a forma de acceso, consignar la letra mayúscula «L» (libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, consignar: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

El recuadro 20, referido a provincia de examen, no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, minusvalía: Indicar, si procede, el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro 23, indicar, en caso de minusvalía, la adaptación que se solicita.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración»), una vez validado por la entidad colaboradora, se hará en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Personal del Ministerio de Defensa. A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente abierta a nombre del Tesoro Público (Ministerio de Defensa) número 1302 9148 20 0011948609 de la Caja Postal.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 1.500 pesetas. Dicha cantidad se ingresará mediante la presentación de la solicitud para su validación, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

3.5 Según lo dispuesto en el mencionado artículo 18, apartado 5 de la Ley 66/1997, modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, a estos efectos, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

En este caso será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación

relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante; ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen mediante certificación mecánica o mediante el sello y firma autorizada de la entidad colaboradora.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Personal del Ministerio de Defensa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Defensa y en los centros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como la causa de la exclusión y plazo para subsanar los defectos.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Los aspirantes excluidos u omitidos de la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la citada relación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegaran su omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1, números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y con la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Personal del Ministerio de Defensa.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en el recuadro número 23 de la solicitud, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General de la Armada (calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid. Teléfono 91 379 50 00, extensión 4234 ó 4233).

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cua-

quiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.12 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente con, al menos, doce horas de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución por la que se declare la exclusión del aspirante, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el interesado, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1, números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados en cada área de especialización, con indicación de la puntuación alcanzada y de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, remitirá la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas por cada área de especialización, serán nombrados, a propuesta del Director general de Personal, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.

SERRA REXACH

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección.—El procedimiento selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición. Constará de dos ejercicios. La primera de dichas pruebas será de carácter teórico, la segunda de carácter práctico, ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test relacionado con la rama a la que se oposite, con una duración de dos horas y media.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica que contendrá trabajos de ejecución manual y/o problemas correspondientes a su rama, con una duración de tres horas.

2. Valoración.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas, siempre y cuando fueren idénticas en contenido y puntuación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Oficiales de Arsenales

Química de Laboratorio

- Tema 1. Disoluciones.
- Tema 2. Materiales y operaciones básicas de laboratorio.
- Tema 3. Instrumentación y control. Medida de temperatura, presión, humedad, viscosidad, caudal.
- Tema 4. Oxidación-reducción.
- Tema 5. Ácidos, bases y sales.
- Tema 6. Clasificación periódica de los elementos: Periodicidad de las propiedades.
- Tema 7. Estado sólido, líquido o gaseoso.
- Tema 8. Análisis cualitativo inorgánico.
- Tema 9. Métodos cuantitativos. Gravimetrías, volumetrías de precipitación, volumetrías redox.
- Tema 10. Conocimiento teórico y elemental de los nuevos métodos de análisis.
- Tema 11. Análisis biológico y metalográfico.
- Tema 12. Formulación de química orgánica e inorgánica.
- Tema 13. Química orgánica elemental.
- Tema 14. Hidrocarburos: Combustibles y carburantes industriales.
- Tema 15. Nociones de química macromolecular.
- Tema 16. Determinación de sustancias. Manejo del polarímetro.
- Tema 17. Análisis orgánico elemental y funcional.
- Tema 18. Tratamiento de aguas. Determinación de la dureza de aguas.
- Tema 19. Metales-no metales.
- Tema 20. Termoquímica.

Electrónica

- Tema 1. Técnicas de expresión gráfica.
- Tema 2. Válvulas de gas.
- Tema 3. Semiconductores.
- Tema 4. Circuitos rectificadores.
- Tema 5. Circuitos básicos pasivos.
- Tema 6. Circuitos básicos activos.
- Tema 7. Tecnología de componentes.
- Tema 8. Generadores de señal.
- Tema 9. Modulación y demodulación.
- Tema 10. Tubos de rayos catódicos.
- Tema 11. Medidas de tensiones e intensidades.
- Tema 12. Medidas de alta frecuencia.
- Tema 13. Medidas de impedancia y circuitos.
- Tema 14. Medidas de transformadores.
- Tema 15. Interpretación de esquemas.
- Tema 16. Fuentes de alimentación.

- Tema 17. Montaje de prototipos de circuitos básicos.
- Tema 18. Obtención de curvas características de válvulas y de semiconductores.
- Tema 19. Utilización y manejo de equipos, útiles y herramientas.
- Tema 20. Manejo de conectores y relés.

Mecánica Ajustador

- Tema 1. Conocimientos de materiales: Aceros, fundiciones, productos no férricos y sus aleaciones.
- Tema 2. Tratamientos térmicos, temple, recocido, revenido.
- Tema 3. Metrología: Instrumentos de medida, modo de empleo y conservación.
- Tema 4. Instrumentos de verificación de superficies planas, mármoles, ángulos.
- Tema 5. Trazado, procedimientos e instrumentos.
- Tema 6. Dibujos de croquis e interpretación de planos.
- Tema 7. Limado, aserrado, burilado y roscado.
- Tema 8. Herramientas utilizadas, terminología y características de las mismas.
- Tema 9. Normalización: Objeto, ventajas y normas.
- Tema 10. Tolerancias de fabricación, concepto elemental y operaciones sencillas de tolerancias.
- Tema 11. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representaciones.
- Tema 12. Elementos de unión, fijas, desmontables, remaches, pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.
- Tema 13. Operaciones de máquina: Taladro y brocas. Objeto, clasificación, terminología y características.
- Tema 14. Procesos de trabajo, finalidad de los mismos, aplicación a trabajos elementales.
- Tema 15. Normas de seguridad y conservación e instalaciones. Maquinaria.
- Tema 16. Escariado. Finalidad, herramientas, técnicas de la operación.
- Tema 17. Muelas, abrasivos. Características y utilización.
- Tema 18. Máquinas herramientas, limadora, taladro, sierra. Movimientos fundamentales.
- Tema 19. Herramientas empleadas, velocidades, avances, lubricación y refrigeración.
- Tema 20. Operaciones de ajuste y mecanizado en dichas máquinas. Cálculos sencillos de engranajes y conos.

Mecánica del Automóvil

- Tema 1. Dibujo: Normalización, croquis y dibujos a escala, interpretación de planos.
- Tema 2. Estudio de las herramientas de taller, normas de empleo y conservación.
- Tema 3. Operaciones básicas de taller: Limado, aserrado, trazado, taladrado, roscado.
- Tema 4. Aparatos de medida, normas de conservación y empleo.
- Tema 5. Máquinas herramientas, su constitución y empleo: Torno, limadora, sierra.
- Tema 6. Elementos de sujeción: Pasadores, remaches, bridas.
- Tema 7. Soldadura: Nociones de soldadura blanda, oxiacetilénica y eléctrica.
- Tema 8. El motor de explosión: Estudio de su constitución y funcionamiento.
- Tema 9. Sistemas de alimentación del motor de explosión: Carburador, bomba y filtros.
- Tema 10. Refrigeración y engrase.
- Tema 11. Sistemas de encendido en los motores de explosión: Constitución y funcionamiento. Batería de acumuladores.
- Tema 12. Desmontaje y montaje de los elementos que componen el motor y del sistema de encendido.
- Tema 13. El motor diesel.
- Tema 14. Estudio del chasis.
- Tema 15. Estudio del embrague, montaje y desmontaje.
- Tema 16. Estudio del cambio de velocidades, montaje y desmontaje.
- Tema 17. Desmontaje y montaje de los elementos que diferencian un motor diesel de un motor de explosión.
- Tema 18. Estudio de los frenos, desmontaje y montaje.

- Tema 19. Estudio de los órganos de transmisión del movimiento, desmontaje y montaje de la transmisión.
- Tema 20. Estudio de la dirección, montaje y desmontaje.

Instalador-Montador

- Tema 1. Técnicas mecánicas: Medidas, trazados, limado.
- Tema 2. Conocimientos de materiales: Propiedades mecánicas y químicas, materiales aislantes y conductores.
- Tema 3. Manejo y preparación de conductores, empalmes y derivaciones, terminales.
- Tema 4. Instalaciones básicas de alumbrado.
- Tema 5. Diseño de cuadros de maniobras y protección.
- Tema 6. Instalaciones de señalización utilizadas en viviendas, oficinas y edificios públicos.
- Tema 7. Bobinados básicos. Construcción y montaje de electroimanes sencillos. Cálculo. Bobinadores manuales y automáticos.
- Tema 8. Medidas eléctricas.
- Tema 9. Electromagnetismo.
- Tema 10. Líneas de distribución.
- Tema 11. Montaje e instalación de motores.
- Tema 12. Construcción y fundamentos de transformadores.
- Tema 13. Construcción y fundamentos de baterías de acumuladores.
- Tema 14. Bobinados de máquinas y aparatos eléctricos.
- Tema 15. Reglamentos y normas eléctricas.
- Tema 16. Válvulas de gas, semiconductores, circuitos rectificadores.
- Tema 17. Circuitos básicos pasivos, circuitos activos.
- Tema 18. Tecnología de componentes.
- Tema 19. Moduladores de señal.
- Tema 20. Tubos de rayos catódicos.

Construcciones Metálicas, Soldador-Chapista

- Tema 1. Productos férricos y no férricos. Sus aleaciones.
- Tema 2. Identificación de materiales. Formas comerciales.
- Tema 3. Piezas fundidas y forjadas.
- Tema 4. Tratamientos térmicos.
- Tema 5. Metrología. Instrumentos de medida.
- Tema 6. Trazado plano y al aire.
- Tema 7. Operaciones a mano de taller.
- Tema 8. Roscas. Designación, sistemas, clasificación.
- Tema 9. Normalización. Sistemas de tolerancia.
- Tema 10. Uniones fijas soldadas.
- Tema 11. Soldadura blanda, fuerte y por fusión con soplete.
- Tema 12. Soldadura eléctrica. Roblonado y uniones desmontables.
- Tema 13. Soldaduras en atmósfera protegida y soldaduras especiales.
- Tema 14. Desarrollos, trazado y montaje de construcciones metálicas.
- Tema 15. Máquinas herramientas. Principios, tipos, aplicaciones y herramientas.
- Tema 16. Mecanismos empleados en máquinas.
- Tema 17. Operaciones a máquina.
- Tema 18. Cálculos de taller.
- Tema 19. Procesos de trabajo.
- Tema 20. Normas de seguridad y conservación.

Impresión

- Tema 1. Procedimientos de montaje: Modelos de plegado. Trazados. Clases.
- Tema 2. Sistemas de impresión. Formato tamaño del soporte.
- Tema 3. Máquinas de insolación. Características. Fuentes de luz. Exposición. Procesadoras. Clases.
- Tema 4. Materiales. Materiales sensibles. Películas fotográficas. Emulsiones y otros materiales.
- Tema 5. Calidad del proceso de montaje. Normas de calidad. Tiras de control. Resolución. Control de producto.
- Tema 6. Soportes de impresión. Clasificación. Propiedades. Medición. Identificación de defectos en los soportes. Acondicionamiento.

Tema 7. Tintas. Composición fisicoquímica. Tipos. Propiedades. Mediciones. Clasificación según sistema de impresión. Mezclas (Pantone). Preparación y aplicación.

Tema 8. Clases de emulsiones: Serigráfica, huecograbado, planchas, polímero de alto y bajo relieve. Tipos de películas fotográficas.

Tema 9. Materiales complementarios: Barnices, colas, dorados, películas de estampación, telas. Acondicionamiento y preparación.

Tema 10. Transporte materiales. Condiciones de almacenamiento. Cambios de temperatura. Humedad. Influencia del almacenamiento en la tirada o en la alimentación.

Tema 11. Procedimiento de impresión offset: Máquinas de offset de pliego, de bobina. Características. Estructura. Tipos.

Tema 12. Procedimiento de impresión en tintas líquidas: Huecograbado, serigrafía, flexografía.

Tema 13. Proceso gráfico: Tipos de productos gráficos. Diseño y maquetación. Armonía de colores. Sistema de medidas.

Tema 14. Papeles, propiedades y características. Formas especiales de presentación. Normalización del papel.

Tema 15. Otros sistemas de impresión: Tampografía. Termografía. Impresión electrónica. Comparación de los distintos sistemas.

Tema 16. Luz y color. El espectro visible. Síntesis aditiva. Síntesis sustractiva. Colores complementarios. Representación del color: MUNSEL, HSB, RGB, CMYK, CIE, LAB.

Tema 17. Reproducción de la imagen: Imagen latente. Tipos de emulsiones. Proceso de revelado. Revelador. Tipos. Fijados.

Tema 18. Variables de impresión: Densidad, contraste, atrapado de tintas, ganancia de estampación, equilibrio de color y de grises.

Tema 19. Procesos de artes gráficas. Tipos de productos gráficos. Control de calidad. Nociones generales de encuadernación, acabados y manipulados.

Tema 20. Planes y normas de seguridad y salud. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgos.

Construcciones Metálicas, Calefactor-Fontanero

Tema 1. Estructura de la vivienda: Cimientos, tipos de muros, pavimentos, techos. Trabajos preliminares: Taladros, tacos empotrados, grapas.

Tema 2. Canalizaciones en plomo: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.

Tema 3. Canalizaciones en cobre: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.

Tema 4. Canalizaciones en hierro: Tuberías, codos, accesorios. Propiedades, preparación y colocación. Soldaduras e injertos.

Tema 5. Canalizaciones en zinc, gres, fibrocemento, material plástico. Injertos y uniones. Características de las tuberías y accesorios, su preparación y colocación.

Tema 6. Grifería: Tipos de grifos y sus características. Llaves de paso y válvulas. Accesorios y colocación. Reparación.

Tema 7. Toma y elevación de agua. Pozos. Bombas: Tipos, características, aplicaciones, motores eléctricos para bombas.

Tema 8. Dibujo geométrico: Útiles de dibujo. Proyección diédrica. Normativa.

Tema 9. Distribución de agua. Reductor de presión. Elevadores de agua. Materiales y diámetros de tuberías. Desagües sifones.

Tema 10. Fregaderos, fuentes y lavabos: Tipos, materiales instalación, accesorios, grifería.

Tema 11. Bidés, duchas, bañeras: Tipos, materiales, instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 12. Inodoros, taza turca, urinarios: Tipos, materiales instalación, accesorios, grifería. Instalaciones colectivas.

Tema 13. Gas ciudad y butano: Canalizaciones, accesorios, contadores de gas. Tipos de aparatos y modo de conectar los quemadores.

Tema 14. Producción de agua caliente. Calentadores: Instalación y características. Acumuladores. Consumo. Cálculo de servicio de agua caliente. Distribución.

Tema 15. Cocina: Disposición de aparatos, accesorios. Cocinas y hornos de gas. Ventilación y salida de humos. Fundamentos, regulación e instalación del tiro.

Tema 16. Aguas residuales: Su evacuación. Alcantarillados, pozos.

Tema 17. Depuración del agua. Filtración. Esterilización. Purificación, neutralización.

Tema 18. Riego: Tipos e instalaciones. Rociadores.

Tema 19. Equipos contraincendios. Medios de extinción. Mangueras. Desagües. Bocas. Tuberías y racores. Injertos.

Tema 20. Fundamentos del aire acondicionado.

Mecánica-Tornero

Tema 1. Conocimientos de materiales: Aceros, fundiciones, productos no férricos y sus aleaciones.

Tema 2. Tratamientos térmicos, temple, recocido, revenido.

Tema 3. Metrología: Instrumentos de medida, modo de empleo y conservación.

Tema 4. Instrumentos de verificación de superficies planas, mármoles, ángulos.

Tema 5. Trazado, procedimientos e instrumentos.

Tema 6. Dibujos de croquis e interpretación de planos.

Tema 7. Limado, aserrado, burilado y roscado.

Tema 8. Herramientas utilizadas, terminología y características de las mismas.

Tema 9. Normalización: Objeto, ventajas y normas.

Tema 10. Tolerancias de fabricación, concepto elemental y operaciones sencillas de tolerancias.

Tema 11. Acabados superficiales, rugosidad, signos y representaciones.

Tema 12. Elementos de unión, fijas, desmontables, remaches, pasadores, tornillos, tuercas y otros elementos normalizados.

Tema 13. Operaciones de máquina; taladro y brocas. Objeto, clasificación, terminología y características.

Tema 14. Procesos de trabajo, finalidad de los mismos, aplicación a trabajos elementales.

Tema 15. Normas de seguridad y conservación e instalaciones. Maquinaria.

Tema 16. Escariado. Finalidad, herramientas, técnicas de la operación.

Tema 17. Muelas, abrasivos. Características y utilización.

Tema 18. Máquinas herramientas-tornos: Principio de trabajo. Movimientos fundamentales, trenes de engranajes.

Tema 19. Herramientas del torno, velocidad y avances en el mecanizado. Lubricación y refrigeración.

Tema 20. Operaciones elementales de mecanizado, cilíndrico, roscas, conos.

ANEXO III

Oficiales de Arsenales

Órgano de selección

Tribunal titular:

Presidente: Don Roberto García Moreno, Coronel de Intendencia.

Secretario: Don Luis Delgado Moreno, Teniente Coronel de Intendencia.

Vocales: Don Tomás Novo Serra, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Juan Pérez Cisneros, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don José Luis Espinosa Muñoz, Capitán del Ejército de Tierra; don José Morgade García, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Elías Hidalgo Blázquez, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Justo Jaime López Gutiérrez, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, y don Ricardo Galdón Brugarolas, Capitán Auditor.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Acacio Rodríguez Díaz, Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada;

Secretario: Don José Gonzalo Ledo Pérez, Comandante de Infantería de Marina;

Vocales: Don Francisco Javier Sieres Pérez, Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Alejandro Rey Portolés, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Juan F. López Merenciano, Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Manuel Pérez Blanco, funcionario

del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Ángel García Canalda, funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada; don Francisco Javier Ferriols Delgado, funcionario del Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, y don Hilario García Herranz, Capitán Auditor.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

773

ORDEN 432/38528/1999, de 27 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema general de acceso libre, según la distribución por áreas de especialización que figura en el anexo II. Dichas plazas se encuentran ubicadas en la sede del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (carretera de Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4. Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid).

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de la convocatoria.

1.4 Las áreas de especialización de las plazas convocadas, así como las materias y contenido de las mismas, son los que se indican en el anexo II.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por áreas de especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condición de obtener el título de Ingeniero Superior, Licenciado, Arquitecto o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar homologados.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el INTA (carretera Torrejón a Ajalvir, kilómetro 4. Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid), así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.